



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2026-RMP-MDM/GM.

Macarí, 11 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ:

VISTOS:

El Informe N° 005-2026-MDM-M/SGDSyPC/WDT, de fecha 07 de enero del 2026, Informe N° 007-2026-MDM/OPP, de fecha 08 de enero del 2026, Opinión Legal N° 008-2026-MDM/OAJ, de fecha 08 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dada su categoría de gobiernos locales que institucionalizan y gestionan los intereses propios de la colectividad corresponden a ello con plena autonomía política económica y administrativa en los asuntos que les son competentes al cumplimiento de sus funciones;

Que, el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la ley y al derecho de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicios de derechos políticos de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Ahora bien, se puede advertir del plan de trabajo propuesto, que con su ejecución pretende fortalecer las capacidades académicas en los niños y adolescentes del distrito de Macarí;

Que, mediante Informe N° 005-2026-MDM-M/SGDSyPC/WDT, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la municipalidad, Lic. William Diaz Tapara, en la cual solicita opinión de disponibilidad presupuestal y posterior aprobación del Plan de Trabajo "ESCUELA MUNICIPAL DEPORTIVA EN DISCIPLINAS DE FUTBOL Y VOLEY - 2026", cuyo objetivo es promover la participación deportiva en los niños, niñas y adolescentes de los diferentes sectores de nuestro distrito, en las diferentes categorías, respetando y valorando la actividad física, mental e incentivando la cultura deportiva como medio de transmisión de valores, con un presupuesto total de S/. 52,699.00 (Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles). Asimismo, menciona que el citado Plan se encuentra considerado dentro del Plan Operativo Institucional (POI) de la Subgerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad distrital de Macarí.

Que, mediante Informe N° 007-2026-MDM/OPP, de fecha 08 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC Néstor Adderly Cáceres Morales, emite informe en referencia a la solicitud de disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo "ESCUELA MUNICIPAL DEPORTIVA EN DISCIPLINAS DE FUTBOL Y VOLEY - 2026", otorgando Opinión favorable de disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. 52,699.00 (Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Que, mediante Opinión Legal N° 008-2026-MDM/OAJ, de fecha 08 de enero del 2026, el Asesor Jurídico, Abg. Huiny Jennifer Quispe Turpo, emite Opinión declarando PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo denominado "ESCUELA MUNICIPAL DEPORTIVA EN DISCIPLINAS DE FUTBOL Y VOLEY - 2026", con un presupuesto hasta por la suma de S/. 52,699.00 Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles), toda vez que sus hitos de ejecución están debidamente acotados entre el 12 de enero del 2026 y el termino en el mes de octubre del 2026.



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionario públicos responden por la función que ejerce, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentando, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MDM/A, de fecha 26 mayo del 2025, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macarí, entre otras facultades. En los asuntos Administrativos y de Administración.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "ESCUELA MUNICIPAL DEPORTIVA EN DISCIPLINAS DE FUTBOL Y VOLEY - 2026", con un presupuesto total de S/. 52,699.00 Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles). La ejecución del citado Plan se iniciará el 12 de enero de 2026 y culminará en el mes de octubre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Subgerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Macarí, de la Municipalidad distrital de Macarí ejecute el plan de trabajo que se APRUEBA por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Actividad, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Subgerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Macarí, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a la vez encargándose a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.
GM.
SGDSyPC
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR PUNO

Rubén Machuca Portillo
GERENTE MUNICIPAL